



**TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO PROYECTO 1496381
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR 2014**

Santiago, 10 de febrero de 2015

EXENTA N° J – 0081

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones; N° J-0955, N° J-0956, N° J-0969, N° J-970 y N° J-1006, todas del año 2013; N° J-0005, N° J-521 y N° P-568, ambas de 2014; el Memorandum N°71 del Director Regional de ProChile, Región Metropolitana, de 2015, remitido al Director del Departamento Jurídico; Carta del representante de la adjudicataria dirigida a ProChile, de fecha 19 de diciembre de 2014; Informe del supervisor del proyecto sobre término de convenio, de 3 de febrero de 2015; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 277, de 2015, emitido por la Sección de Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que, en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0955, de 2013, y sus modificaciones, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
2. Que, por Resolución Exenta N° J-0005, de 2014, esta Dirección General adjudicó entre otros, la ejecución del proyecto denominado "**Misión de Prospección a Latinoamérica para Arándanos y Cerezas Frescas**", APC (B) - 5764 – 20131008.
3. Que, por Resolución Exenta N° P-568, esta Dirección General autorizó, otorgó, y suplementó fondos públicos, para la ejecución del proyecto.
4. Que, con fecha 30 de abril del año 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496381, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ONLY FRUIT S.A.**, siendo aprobado el mismo por Resolución Exenta del Servicio N° J-0521, de 2014.
5. Que, por Memorandum N° 71, de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Regional de ProChile, Región Metropolitana, se solicitó realizar las gestiones administrativas para dar término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1496381, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta de fecha 19 de diciembre de 2014, firmada por el representante de la empresa Exportadora y Comercializadora Only Fruit S.A., indicando los motivos por los cuales no ejecutó el proyecto
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 277, de 26 de enero de 2015, emitido por la Sección de Transferencias a Privados de DIRECON
 - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto, evacuado por el supervisor del proyecto, don Rodrigo Villa, con fecha 3 de febrero de 2015
 - d. Solicitud de cambio aprobada en CRM, indicando Término de Convenio de Común Acuerdo, por parte de la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones



6. Que, el mencionado Memorandum N° 70, de 04 de febrero de 2015, de la Dirección Regional de ProChile de la Región Metropolitana, ha sido conocido y visado por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, dando conformidad a la solicitud.
7. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, con fecha 26 de enero de 2015 que no se han anticipado ni reembolsado aportes de fondos públicos a la adjudicataria, Exportadora y Comercializadora Only Fruit S.A.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 30 de abril del año 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria, **EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ONLY FRUIT S.A.**, que se refiere al proyecto denominado **"MISIÓN DE PROSPECCIÓN A LATINOAMÉRICA PARA ARÁNDANOS Y CEREZAS FRESCAS"**, Proyecto N° 1496381, Base APC (B) - 5764 - 20131008.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por carta certificada a la adjudicataria enunciada precedentemente, por parte del Subdepartamento de **Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL

DISTRIBUCIÓN

1. Exportadora y Comercializadora Only Fruit S.A.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Dirección Regional de ProChile, Región Metropolitana.
4. Sección de Transferencias a Privados. (transferencias@direcon.gob.cl).
5. presupuesto@direcon.gob.cl
6. Departamento Jurídico.
7. Oficina de Partes.
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)

